



OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) CON DESTINO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, según especificaciones establecidas en los Anexos y en la ficha técnica.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de \$ 1200.- (Pesos Mil Doscientos), importe que, en ningún caso, será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, CUIT: 30-65119336-9, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara de Diputados.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 – Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.



CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619



Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4º de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 540.- (Pesos Quinientos Cuarenta).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que, al momento de su inscripción en el registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619.

10. Constancia de Inscripción en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personalidad de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

11. Declaración jurada – Ley N° 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A”. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web. (*)

12. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

14. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

15. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.



5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en dólares estadounidenses. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para la Cámara de Diputados.

5.5 OMISIONES NO SUBSANABLES.

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, en el caso de corresponder, y el incumplimiento del punto 5.2 "OFERTA ECONOMICA" de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán:
informatica@diputadossantafe.gov.ar
despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7 **REGIMEN DE GARANTIAS**

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- b) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
- c) Otras garantías establecidas en el punto 6 del artículo 134 del Decreto N° 1104/2016.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez verificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".



CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por treinta (30) días en caso de causas correctamente fundamentadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. Los productos entregados deberán estar acompañados de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la Ficha de Aceptación Definitiva correspondiente (F.A.D.).

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará posible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055.
Santa Fe

Informes: Secretaría Administrativa. Tel. 0342-4573166

Venta de Pliegos: Oficina de Tesorería. Tel 0342-4573162

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, noviembre de 2021.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

EXPEDIENTE N°

ANEXOS

ANEXO I

LISTA DE BIENES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (Storage).	1



ANEXO II

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también del origen de los mismos.

El equipamiento y/o componente ofertado deben ser de la misma marca y modelo, además responder como mínimo a las características descriptas en el Anexo II - Fichas Técnicas, por lo tanto, sólo se aceptaran propuestas iguales o superadoras.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la Ficha Técnica. Cuando se trate de conjuntos descriptos en más de una ficha técnica deberá tomarse la garantía más extensa.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- I.Apellido y Nombre
- II.Nro. de documento
- III.Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer,



en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th-Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg Horas de gracia: 48 horas.

Va Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

La marca propuesta por el adjudicatario debe poseer servicio técnico oficial en la ciudad de santa fe.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

5. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria del equipo involucrado, para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

6. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad por las violaciones que se pudieran causar en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

7. CONSULTAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: informatica@diputadossantafe.gov.ar

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo



FICHA TÉCNICA Nro 1

EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE)

El dispositivo ofrecido deberá al menos cumplir las siguientes características técnicas:

Características técnicas: 1 (Un) Storage	
1) Generales	<ul style="list-style-type: none">a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptan componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimientos del organismo, como así también el origen de los mismos.b) Marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de la provincia en este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimientos del organismo.c) Storage unificado con posibilidad de configurar espacios de almacenamiento en modo bloque, archivo y VVols, en forma simultánea.d) Gabinete rackeable con su correspondiente kit de instalación para un gabinete estándar de 19".e) Temperatura operativa entre 10 y 35°C. Rangos de humedad operativa (sin condensación) entre 10 y 80% con un punto de condensación máximo de 29°C.f) Voltaje: 200-240VAC.
2) Procesador	<ul style="list-style-type: none">a) Deberá poseer 2 CPU Intel® Xeon 1,7 GHz, con 12 (doce) núcleos o superior por controladora o procesador de similares características.
3) Controladoras	<ul style="list-style-type: none">a) Deberá poseer 2 (dos) controladoras RAID inteligentes, activas y redundantes con soporte para RAID 0, 1,5,6,10.b) Posibilidad de ser reemplazables en caliente.c) Capacidad cruda máxima: debe soportar al menos 2.4 PB de capacidad.d) Cantidad máxima de pools: debe soportar al menos 20 pools.e) Cantidad máxima de LUN por arreglo: debe soportar al menos 1.000 LUN por arreglo.f) Tamaño máximo de LUN: debe soportar al menos 256 TB de tamaño de LUN.
4) Puertos	<ul style="list-style-type: none">Deberá poseer:a) 4 (cuatro) puertos 10 GbE SFP+ (por controladora) con los respectivos ópticos incluidos.b) 4 (cuatro) puertos 10GbE Base T (por controladora).c) Deberán proveerse de todos los elementos necesarios para conectar el sistema de almacenamiento.

	<p>d) Puertos de administración: 2 (dos) por arreglo (BASE-T de 1Gb).</p> <p>e) Protocolos de expansión de back-end SAS de 12Gb: 2 (dos) por controladora.</p> <p>f) Controladora de acceso remoto integrada. Deberá poder soportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolos de red de front-end: FC, iSCSI (compatibilidad con multiprotocolo simultáneo). - Puertos FC de 32Gb. - Puertos FC de 16Gb. - Puertos iSCSI de 10Gb/1Gb. - Puertos SAS de 12Gb/s.
5) Conectividad	<p>a) Deberá soportar en forma concurrente conectividad iSCSI de 10Gb como mínimo y Fiber Channel 16 Gb.</p>
6) Memoria	<p>a) Deberá tener como mínimo 128 GB de memoria cache por controladora y deberán poder expandirse como mínimo a 64 GB por controladora</p>
7) Chasis	<p>a) Deberá proveerse una unidad de almacenamiento compuesta por uno o más cajas que brinden una capacidad inicial de al menos 25 (veinticinco) bahías para discos hot swap de 2.5in.</p> <p>b) Capacidad de crecimiento de almacenamiento adicional o través de gabinetes de arreglos de discos.</p> <p>c) Soporte en forma simultánea de discos de tecnología SAS, NL SAS y SSD, en la unidad de almacenamiento o en el gabinete de expansión.</p>
8) Dispositivo de almacenamiento	<p>a) Medios Almacenamiento híbrido: Debe soportar unidades SAS y/o SASNL de 10,000 a 15,000 r/min; se pueden combinar diferentes tipos de unidades, tasas de transferencia y velocidades de rotación en el mismo sistema, en la unidad de almacenamiento o en el gabinete de expansión.</p> <p>SSD: unidades de gran actividad de escritura y lectura.</p> <p>b) Incluir la instalación de un disco hotspare por cada tipo diferente de tecnología de disco instalada.</p> <p>c) Compatibilidad de RAID: RAID0, 1, 5, 6, RAID10; puede existir cualquier combinación de niveles de RAID en un solo arreglo.</p> <p>d) La configuración debe otorgar 10TB de almacenamiento final disponible, en RAID 10, (al menos 30% de la capacidad utilizable de los discos instalados deberán ser SSD en la conformación del TIER) y si considerar ningún tipo de compresión, de duplicación ni ningún otro tipo de algoritmo, ya sea por software y/o hardware.</p> <p>e) Compresión y deduplicación inteligentes: Opción de sólo compresión también disponible en cualquier configuración.</p> <p>f) El reemplazo de discos defectuosos deberá poder realizarse sin afectar la disponibilidad del sistema.</p>



	<p>g) Deberá soportar auto tiering a nivel de LUN's entre los distintos tiers soportados SSD y SAS en forma simultánea y se deberá proveer de las licencias necesarias a dicho fin.</p> <p>h) Se deberá proveer la totalidad de licencias por el total del espacio ofrecido.</p>
9) Software de Administración y Firmware	<p>a) Deberá proveerse del software necesario de administración, el cual deberá poder ser actualizado en línea sin corte de servicio, así como también el firmware del sistema.</p> <p>b) Deberá proveerse del correspondiente software de diagnóstico.</p> <p>c) Las licencias provistas deberán ser ilimitadas y perpetuas para la totalidad de los componentes de la unidad, adicionalmente también para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copias instantáneas de volumen a nivel de LUN- Replicación asíncrona de las unidades de almacenamiento a nivel de LUN <p>d) Deberá proveer los medios para estadística gráficas en el corto y largo plazo de IOPS y tas de transferencia de datos.</p> <p>e) El sistema debe contar con las siguientes características disponibles, y las licencias de software necesarias para su uso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Compresión.- Deduplicación.- Snapshot.- Autotiering.- Thin provisioning.
10) Fuente de Energía	<p>a) Cantidad Solicitada: 2 (dos) fuentes redundantes internas. En el caso que las mismas posean componentes que requieran mantenimiento, deberá ser especificado.</p> <p>b) Los cables de alimentación para PDU tipo C19 C20 o C13 C14 según corresponda.</p>
11) Características adicionales	<p>a) Se deberá indicar el software incluido con el equipo. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada, corregida, proveída e indicada por el proveedor.</p> <p>b) El equipo deberá contar con posibilidad de expansión.</p>
12) Adicionales	<p>a) Deberá proveer de: 2 (dos) placas de red de 2 puertos los cuales deben ser 10GbE SFP+ con los respectivos ópticos incluidos, las cuales serán instaladas en los siguientes servidores: una placa en un servidor Dell Poweredge R640. ServiceTag CTNFCSS2 y la otra placa en un servidor Dell Poweredge R630 ServiceTag FBWZBM2. Ambas placas deben estar certificadas por la marca provista para ser instaladas en los servidores DELL.</p> <p>b) Las placas deberán soportar conectividad iSCSI de 10Gb como mínimo.</p>

	<p>c) 4 (cuatro) patchcord de fibra óptica OM4 de 3 metros.</p> <p>d) El proveedor deberá entregar éstas componentes para incorporarlas a la infraestructura existente para garantizar su interoperabilidad.</p>
13) Garantía	<p>a) Garantía mínima del fabricante requerida: 36 meses. Indicar código de producto si correspondiera. Especificar alternativa por 60 meses.</p>
14) Servicio Posventa	<p>a) Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo.</p> <p>b) El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva.</p> <p>c) El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas</p> <p>d) Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados.</p> <p>e) El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.</p> <p>f) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>g) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>